

RADICADO. 2021-00330. L.S.C.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por intermedio de apoderado judicial, los señores HERNANDO ALFONSO CLAVIJO DURAN Y LAURA DEL CARMEN MINORTA DURAN, promueven demanda de LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO ACUERDO.

Revisado el libelo en comento, se advierte que reúne las exigencias de ley, razón por lo cual, se procede a decretar su admisión, debiéndose darle trámite del artículo 523 del Código General del Proceso, se procederá a dar curso a la etapa liquidatoria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR curso a la etapa liquidatoria de Sociedad Conyugal de los señores HERNANDO ALFONSO CLAVIJO DURAN Y LAURA DEL CARMEN MINORTA DURAN, de acuerdo a lo reseñado en la motivación precedente.

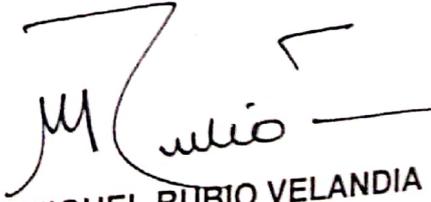
SEGUNDO: TRAMITAR la actuación conforme las directrices impartidas en el art. 523 del C.G.P.

TERCERO: ADVERTIR a las partes interesadas sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

CUARTO: EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal por mutuo acuerdo de los señores HERNANDO ALFONSO CLAVIJO DURAN Y LAURA DEL CARMEN MINORTA DURAN.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Doctor GUSTAVO ADOLFO COTE MORA, como apoderado judicial de los demandantes conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios